



A Contramano - Asamblea Ciclista
Animas 4, 1º-Dcha Sevilla
e-mail: info@acontramano.org
www.acontramano.org

Asociación miembro de:



Excmo. Sr. D. Juan Ignacio Zoido
ALCALDE DE SEVILLA
A/A Ilmo. Sr. D. Demetrio Cabello
DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Estimado Sr.

Como puede verse en la foto que se adjunta, al final de la C/Trajano se produce un estrechamiento en el que el carril de circulación a lo largo de la misma queda al mismo nivel que el acerado o zona peatonal.



Se produce así una situación muy similar a la que recientemente ha provocado el cierre a determinadas horas del carril-bici que discurre por la C/Asunción, en Los Remedios, con los siguiente agravantes:

- Por el carril de circulación de la C/Trajano no sólo circulan bicicletas, sino que también circulan automóviles, motocicletas y otros vehículos a motor, cuya peligrosidad potencial para los peatones que circulan por dicha vía pública (muchos de ellos niños y personas de edad avanzada) es mucho mayor, en función de su masa y potencia también mas elevadas.
- A diferencia del carril-bici de Asunción, el carril de circulación del citado tramo de la C/ Tajano ocupa la mayor parte de la sección transversal de la vía, dejando para el tránsito de peatones una zona mucho mas estrecha. Tanto, que se incumple en algunos tramos lo establecido en el Decreto 293/2009, de 7 de julio (BOJA núm. 140) sobre accesibilidad. Concretamente en su Art. 15, que establece una anchura mínima de 1,5 metros “libres de obstáculos” para los itinerarios peatonales .
- A diferencia del carril-bici de la C/ Asunción, en el que la velocidad máxima de los ciclistas está limitada a 20 km/h en virtud de la vigente Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas (Art. 39), en el carril de circulación de la C/ Trajano, la velocidad máxima permitida por la señalización es de 30 km/h. Es decir, que los vehículos que circulan por el carril de la C/Trajano no sólo suelen tener, en promedio, una masa muy superior a la de las bicicletas que circulan por el carril-bici de la C/Asunción, sino que además les está permitido circular a mayor velocidad. Entendemos que ello contribuye a agravar aún mas el riesgo de accidente para los peatones que circulan por dicha vía pública, muchos de ellos niños y personas de edad avanzada.

En consecuencia y en aplicación no sólo de los criterios que llevaron al citado precedente del cierre del carril-bici de la C/Asunción, sino también de criterios adicionales de mucho mayor peso como son:

- La necesaria aplicación de la legislación sobre accesibilidad vigente en Andalucía
- Los criterios de proporcionalidad, justicia y ausencia de discriminación que deben guiar todas las actuaciones de la Administración Pública

SOLICITA:

- Se tenga por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones en él contenidas, en previsión de futuras acciones legales que el firmante o sus representados pudieran ejercer

- Se proceda al cierre cautelar del mencionado carril de circulación de la C/ Trajano hasta que por la Policía Local o por cualquier otro órgano competente se demuestre de un modo fehaciente – si es que ello fuera posible - que el citado carril de la C/Trajano no incumple la legalidad vigente ni representa riesgo alguno para la seguridad de los peatones y demás usuarios de dicha vía pública. Proponiéndose, en su caso, las medidas correctoras necesarias (ver al respecto nuestro escrito de fecha 13 de febrero de 2012, sobre señalización de calles residenciales)
- Por parte de la Policía Local u otro órgano competente se lleve a cabo un informe acerca de la idoneidad del diseño y la falta de peligrosidad de otros carriles de circulación similares – es decir, al mismo nivel que la zona peatonal - en otras calles de la ciudad de Sevilla (ver al respecto nuestro escrito de fecha 13 de febrero de 2012, sobre señalización de calles residenciales).

En Sevilla, a 16 de mayo de 2012